

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
MODIFICACIÓN N°1

**PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**  
**Y**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT JPA-0517-1-2018

En Temuco, a **25 de septiembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CÁCERES**, cédula de identidad N° 11.965.598-6, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", y **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**, RUT 76.041.579-0, representada por don **HÉCTOR DE JESÚS OLAYA PALACIO**, cédula de identidad N° 21.827.720-9, ambos domicilios en Avenida Manuel Recabarren N° 02755 Temuco, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con fecha 02 de agosto de 2018, las partes suscribieron un contrato de compraventa referente al abastecimiento de insumos de cafetería para jardines infantiles, salas cuna y oficinas regionales de la región de La Araucanía para el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019, estableciendo que el plazo de entrega de los productos sería dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud vía correo electrónico.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** Por medio del presente instrumento, los partes acuerdan modificar el contrato al que se alude en la cláusula anterior, en atención a que en la carta de invitación a participar del proceso de contratación se indicaban otros plazos de entrega, reemplazándose en el sentido que sigue, la cláusula cuarta:

*"CUARTO: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará dentro de **15 días hábiles** para el caso del **Pedido Semestral** y **5 días hábiles** para el caso de un **Pedido Extra** luego de la solicitud vía correo electrónico al proveedor ([belquetar@prisur.cl](mailto:belquetar@prisur.cl) o [cvasquezm@prisur.cl](mailto:cvasquezm@prisur.cl)), indicando establecimiento en el cual debe realizarse la entrega, el producto y la cantidad solicitada. Se considerará como Pedido Semestral el realizado en los meses de marzo y julio de cada año calendario y Pedido Extra, el realizado en cualquier tiempo en atención a la falta de stock de un determinado producto. El horario de entrega debe ser previamente convenido con el establecimiento solicitante mediante contacto telefónico. Esta coordinación será imprescindible para la recepción. Los lugares de entrega estarán detallados en el Anexo N° 1 donde se indicará el establecimiento y la dirección de entrega."*

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

*Hector Olaya Palacio*  
GERENTE GENERAL  
PRISUR S.A.

HÉCTOR DE JESÚS OLAYA PALACIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR  
S.A.



MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CÁCERES  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - ARAUCANÍA